

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**MAJADAHONDA**

URBANISMO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la posibilidad de existencia de titulares de vallas publicitarias no identificados, se hace público que por resolución de la concejala-delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, número 5596/2021, de fecha 21 de diciembre, se resolvió incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada, en relación con los actos de instalación de soportes publicitarios y explotación de estos en parcelas de dominio público en suelo calificado como de sistema general viario, sin título habilitante que las ampare y no siendo compatible urbanísticamente con la calificación del suelo; todo ello, en terrenos colindantes a la glorieta de salida de la carretera M-50, dirección A-6, y en parcelas con referencia catastral 28080A009090050000LK y 5585201VK2758N0001EQ.

Lo que se hace público, otorgándose un trámite de audiencia de quince días previo a la orden de retirada de las vallas publicitarias, a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Majadahonda, a 2 de marzo de 2022.—La concejala-delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Vanesa Bravo Aznar.

(02/4.907/22)

